INFORME DE EVALUACION N° 01/2023

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG N° 01/2023 "ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE PAPA Y PLANTINES DE EUCALIPTO PARA DEPENDENCIAS DEL MAG" – ID Nº 422.418

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 635 de fecha 27 de Abril de 2021 y Resolución Ministerial N° 954 de fecha 5 de julio de 2021, "Por la cual se aprueba la conformación del Comité de Evaluación permanente para los procedimientos de Licitaciones de la Dirección de Contrataciones y la Resolución MAG N° 1383, Por la cual se modifica el Artículo 2° inciso a) de la Resolución MAG N° 635/21, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) y la Resolución MAG N° 861 de fecha 3 de junio de 2022, por la cual se designa Miembro del Comité de Evaluación integrado por las siguientes personas: **CPN. SANDRA ROSALIA SEGOVIA**, en representación de la Dirección Administrativa del MAG, el **LIC. ALEJANDRO RUIZ**, en representación del SIGEST del MAG, todos Miembros del Comité de Evaluación; del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre la recomendación de la adjudicación, sin antes obtener la resolución de adjudicación del llamado.

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas se procede a una reseña de lo acontecido con anterioridad a este acto como ser: -

ANTECEDENTES

Se deja constancia que el Pedido de Inicio de Llamado fue realizado según el siguiente expediente N° 44.469/2022, que el llamado se halla incluido en el PAC bajo el Nº 422.418, y que el Pliego de Bases Condiciones (PBC) fue publicada en el Portal de Contrataciones Públicas, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN

POR LOTE

APERTURA DE SOBRES

En tal sentido y visto la justificación realizada por la Dirección de Contrataciones la cual forma parte de los antecedentes del presente llamado, la convocante ha decidido realizar la apertura de ofertas con solo un oferente.

Según Acta de Apertura de Ofertas MAG Nº 01/2023 de fecha 24 de febrero del corriente, se informa que se ha presentado en tiempo y forma, al llamado de referencia, la siguiente firma:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
ALMA MARIA ORIHUELA ROMERO	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 8.100 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** INTERCONTINENTAL DE SEGURO Y REASEGURO S.A. **Monto total asegurado Gs.:** 276.000.000 **Vigencia de la Póliza:** De 24/02/2023 a 24/06/2023, 120 días

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

El Comité procede al estudio y análisis de las ofertas presentadas, que posibilite la elaboración del Dictamen respecto a la evaluación de los requerimientos de las especificaciones técnicas, conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 26, 27 y 28 de la Ley 2051/03, como así también en los Artículos 11, 55, 60, 61 y 63 del Decreto Reglamentario 2992/19 y el Pliego de Bases y Condiciones. Además de las demás disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 y el Decreto Reglamentario 2992/19.

Acto seguido se procede a la verificación preliminar de los documentos sustanciales, conforme al siguiente detalle:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	***ALFI IMPORTACIONES de Alma Orihuela***
	Criterio Cumple / No Cumple
Formulario de Oferta (*)	Presenta / Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (Póliza o Garantía Bancaria del 5% sobre el Monto Máximo del Lote Ofertado) - 120 días calendarios	Póliza N° 1508020563 - Monto Gs. 276.000.000 - 121 días / Cumple
Persona Física	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Presenta SIPE / Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC	Presenta SIPE / Cumple

Analizada las documentaciones sustanciales de la firma **ALFI IMPORTACIONES de Alma Orihuela,** la misma cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), por consiguiente, es una **"OFERTA EVALUABLE".**

OTRAS DOCUMENTACIONES SOLICITADAS DE CARÁCTER NO SUSTANCIAL

FACTORES	***ALFI IMPORTACIONES de Alma Orihuela***
	Criterio Cumple / No Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Presenta / Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	No Aplica
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	Presenta / Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Presenta / Cumple
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Presenta / Cumple
Para el Lote 2 - El oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, del fabricante, distribuidor o representante, a fin de garantizar la calidad del producto a ser adquirido conforme a las especificaciones técnicas requeridas.	Presenta / Cumple

CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40

Según se verificó en el SINARH, a los efectos de constatar si se encuentran o no registrados como funcionarios públicos, para el efecto, se adjunta el Reporte emitido por el Sistema – Modulo de Legajos del Ministerio de Hacienda.

EMPRESA	*NOMBRE Y APELLIDO*	*C.I.*	*FUNCIONARIO PÚBLICO*
ALFI IMPORTACIONES	*Alma Orihuela*	2.352.905	NO

Según se verificó en el SINARH, respecto al firmante de la oferta, representantes legales, así como accionistas correspondientes a las sociedades, a los efectos de constatar si se encuentran o no registrados como funcionarios públicos, para el efecto, se adjunta el Reporte emitido por el Sistema – Modulo de Legajos del Ministerio de Hacienda.

Ley N° 6716/21 "Que modifica y amplía el artículo 40 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas..." -------

Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba el Criterio de Evaluación para la Calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a realizar el siguiente análisis:

Conforme al análisis realizado precedentemente, se acredita que el oferente, NO se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 y su modificatoria Ley N° 6716/21.

El detalle y las actuaciones correspondientes obran en el legajo del llamado, que forma parte de la presente. ------

ANALISIS DEL *Inc. "K" que dice... "las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social"; del Artículo 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.-*

Con relación a la Circular DNCP Nº 29/2017, y la Resolución C.A. Nº 49 – 019/17 de fecha 18 de julio del corriente "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO A SER APLICADO POR LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO Nº 6121/16 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL INC. K) DEL ARTÍCULO 40º DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:

La firma **ALFI IMPORTACIONES de Alma Orihuela,** presenta ***Constancia de No Estar Inscripto Nº 56717/23,*** *el cual es proporcionada por la Institución Pública competente y extraída de su Base de Datos.*

Continuando con la evaluación y dado que la Adjudicación para el presente llamado es por **LOTE**, el Comité de Evaluación de Ofertas, procede a la evaluación de la oferta presentada a fin de establecer si se ajustan a los requerimientos señalados en el PBC de Invitación.

LOTE 2:

La firma **ALFI IMPORTACIONES de Alma Orihuela,** ha dado cumplimiento a los requerimientos sustanciales y dado que su oferta es la única presentada para el LOTE N° 2, se procede a la presentación del mismo:

ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE PAPA Y PLANTINES DE EUCALIPTO PARA DEPENDENCIAS DEL MAG: Monto Mínimo Gs. 2.750.000.000 – Monto Máximo Gs. 5.500.000.000		
N°	**OFERENTES**	**Precio Ofertado – IVA Incluido**
1	ALFI IMPORTACIONES de Alma Orihuela	8.100

ORIGEN NACIONAL

Se deja constancia, que, no se han ofertado bienes de origen nacional, además se ha presentado un solo oferente para el presente Lote, por lo cual no se solicitó la presentación del Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional correspondiente a servicios y productos ofertados de origen nacional, por la cual las firmas no pudieron acogerse a dicho beneficio, quedando el orden de los precios sin variación.

Continuando con la evaluación en cuanto al Análisis de precios ofertados, se tiene en cuenta la Resolución **DNCP N° 1890/20 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"**, y atendiendo que el presente llamado es por **LOTE** se procede a evaluar a la única oferta presentada por la firma **ALFI IMPORTACIONES de Alma Orihuela,** el cual se halla determinado en el **ANEXO I –"PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS"**, que forma parte del presente dictamen.

Que, se verifica el precio unitario de los bienes ofertados para el **Lote 2**, por la firma precitada, y resulta que no se hallan situados por debajo del veinticinco por ciento **(25%),** ni por encima del quince por ciento **(15%)** de la estimación del costo preparado por esta Convocante; a tal efecto, este Comité considera que no es necesario solicitar a la firma dicho desglose por encontrarse dentro de la estimación de costo preparada por esta Convocante.

De conformidad a lo establecido en el Art. 62° del Decreto N° 2992/19, se procedió a la elaboración y remisión de la Nota respectiva a la firma que ha presentado su oferta en la presente licitación, a fin de solicitar documentaciones, conforme se detalla a continuación: ----------

Por nota remitida por este Comité, se solicita y emplaza a fin de que presente las siguientes documentaciones:

ALFI IMPORTACIONES de Alma Orihuela

- Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.
- Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (Presentar del Primer Semestre del Presente Año)
- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2019, 2020 y 2021 para contribuyentes de IRACIS.

  IVA General de los últimos 12 meses (contados desde el mes anterior a la fecha de apertura de ofertas), para contribuyentes sólo del IVA General.

  Formulario 106 de los años 2019, 2020 y 2021 para contribuyentes del IRPC.

  Formulario 104 de los años 2019, 2020 y 2021 para contribuyentes de Renta Personal.
- Croquis de la empresa - **Declaración Jurada**
- Catálogos y/o folletos y/o impresiones con la descripción de los bienes ofrecidos
- Certificados de laboratorio CON: PUREZA MÍNIMA 95%, VIGOR MINIMO 90% PODER GERMINATIVO MÍNIMO 90%
- En el caso de las Semillas o material de propagación importadas, el permiso Fitosanitario de Importación (expedido por la Dirección de Operaciones/SENAVE) y las Etiquetas de Homologación correspondiente de DISE/SENAVE. (Vigente) - **Copia Autenticad por Escribanía**
- Así también, en caso de que el Oferente no sea productor, deberá presentar una declaración jurada emitida por el productor (semillas nacionales) o el importador (semillas importadas) donde el mismo productor o importador) manifieste que cuenta con la cantidad de semillas licitadas para ser entregadas, conforme a lo solicitado en el PBC
- **Copia Autenticada por Escribanía** de la acreditación fitosanitaria de importación (AFIDI), donde este incluso el detalle de las semillas a ser provistas conforme a su oferta.
- Las etiquetas y envases a ser utilizados por los productos a ser proveído ya sea nacional o importada, deberán estar registrados y aprobados por el SENAVE - **Declaración Jurada**
- Certificado del Registro del Importador – **Vigente – Autenticado por Escribanía**

- Demostrar la experiencia en provisión de semillas/materiales de propagación con facturaciones de venta y/o contratos con recepciones finales de ventas de los años 2019, 2020 y 2021, por un monto promedio equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación. (Presentar las documentaciones respaldatorias correspondiente al año 2021)

La firma **ALFI IMPORTACIONES de Alma Orihuela**, ha presentado las documentaciones requeridas en tiempo y forma, los cuales fueron analizados y aceptados por este Comité, por lo que se procede al análisis de la documentación formal de su oferta.

A los efectos de dar continuidad a la evaluación se reúne nuevamente el comité a fin de verificar las documentaciones cuyos detalles constan en el siguiente cuadro:

DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU CAPACIDAD FINANCIERA

Cuadro de Análisis Financiero

		2019		2020		2021		PROMEDIO
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente - Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2019, 2020 y 2021)	AC	1.056.817.834	12,4	2.095.831.134	5,8	2.229.535.679	16,4	11,5
	PC	85.219.237		363.754.803		135.710.237		
Endeudamiento: pasivo total / activo total - No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2019, 2020 y 2021)	PT	762.674.398	0,3	9.882.792.391	2,6	135.710.237	0,0	1,0
	AT	2.784.892.400		3.839.995.209		4.208.818.191		
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital - El promedio en los 3 últimos años (2019, 2020 y 2021), no deberá ser negativo.	UTILIDAD	273.023.159	0,3	829.497.816	0,8	1.221.392.136	1,1	0,7
	CAPITAL	1.072.754.545		1.072.754.545		1.072.754.545		

FACTORES	ALFI IMPORTACIONES de Alma Orihuela Criterio Cumple / No Cumple
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2019, 2020 y 2021	Presenta / Cumple
(ii) El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos financieros: **Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2019, 2020 y 2021). **Endeudamiento:** pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2019, 2020 y 2021) **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 años no deberá ser negativo.(2019, 2020 y 2021)	Presenta / Cumple

DOCUMENTACIONES QUE ACREDITEN SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA:

FACTORES - EXPERIENCIA	ALFI IMPORTACIONES de Alma Orihuela Criterio Cumple / No Cumple
Para el Lote 2 - Demostrar la experiencia en provisión de semillas/materiales de propagación con facturaciones de venta y/o contratos con recepciones finales de ventas de los años 2019, 2020 y 2021, por un monto promedio equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación.	PRESENTA / CUMPLE

FACTORES - CAPACIDAD TÉCNICA	ALFI IMPORTACIONES de Alma Orihuela Criterio Cumple / No Cumple
Croquis de la empresa - Declaración Jurada	PRESENTA / CUMPLE
Catálogos y/o folletos y/o impresiones con la descripción de los bienes ofrecidos	PRESENTA / CUMPLE
Copia autenticada por Escribanía del certificado de Registro Nacional de Comerciantes de Semillas (RNCS) (DISE SENAVE)	PRESENTA / CUMPLE
Así también, en caso de que el Oferente no sea productor , deberá presentar una declaración jurada emitida por el productor (semillas nacionales) o el importador (semillas importadas) donde el mismo productor o importador) manifieste que cuenta con la cantidad de semillas licitadas para ser entregadas, conforme a lo solicitado en el PBC.	PRESENTA / CUMPLE
Certificado de Registro de Importador - SENAVE	PRESENTA / CUMPLE

En virtud a los documentos y requisitos solicitados como el Certificado de Laboratorio, AFIDI y Registro Fitosanitario, fueron presentados vía Declaración Jurada de remisión de los mismos en carácter posteriori al despacho aduanero – lado argentino - primer cargamento de la Semilla de papa, en la cual expone textualmente que dichas documentaciones serán presentadas íntegramente al Comité Permanente Evaluador de Ofertas del Ministerio de Agricultura y Ganadería, una vez tenga acceso a ellos para oficializar la importación.

Para lo cual esté Comité ha recurrido vía Nota de Consulta Técnica a la Dirección de Semilla (DISE) y a la Dirección de Laboratorios, ambas direcciones dependientes del SENAVE; a fin de corroborar con exactitud lo expuesto por el oferente sobre la presentación de las documentaciones solicitadas. (dichas notas obran en el legajo).

La Dirección de Semilla (DISE) y a la Dirección de Laboratorios del SENAVE; han remitido nota proforma el descargo a las consultas realizadas por esté Comité, en las que textualmente expresan cuanto sigue:

Dirección de Semillas
(DISE)
Departamento Comercio de Semillas

MEMORANDO **DCOS: N° 20**
N° de Páginas: 01

PARA : **Dr. Ing. Agr. Fernando Ríos, Director**
Dirección de Semillas DISE – SENAVE

DE : **M Sc. Ing. Agr. Santiago Benítez, Jefe**
Departamento Comercio de Semillas DISE – SENAVE

ASUNTO : Remisión de consulta técnica Exp 1657/23

FECHA : 24 de Marzo de 2023

Me dirijo a Usted, y por su intermedio, en relación a las notas remitidas por el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), sobre la evaluación del proceso de Licitación Pública Nacional MAG con ID N° 422.418 "Adquisición de Semillas de Papa y Plantines de Eucalipto para Dependencias del MAG", al respecto, se informa el proceso y requisitos para la importación de papa semilla:

1- El importador solicita a través de la VUI (Ventanilla Única del Importador) la importación de papa semilla adjuntando: factura pro forma emitida por el exportador y certificado de sanidad del lote.

2- La solicitud de importación ingresa al ambiente "Riesgo fitosanitario" de la Dirección de Protección Vegetal, donde se corrobora si existe antecedentes de importación del producto desde el origen (país) solicitado y verifica si cuenta con requisitos fitosanitarios.

3- Autorizada en el ambiente anterior, pasa al área "Dirección de Semillas" (DISE), allí se verifica, datos de la factura proforma, si la variedad se encuentra inscripta en el Registro Nacional de Cultivares Comerciales (RNCC), y el certificado de sanidad, a fin de corroborar el cumplimiento de las normas específicas para la producción y comercialización de papa-semilla (Resolución SENAVE N° 862/20).

4- Si el lote cumple con lo establecido en las normas específicas la DISE autoriza la importación, a fin de emitir las etiquetas de homologación para cada envase.

5- Así también se autoriza la Acreditación Fitosanitaria de Importación (AFIDI), en la cual se establecen los requisitos fitosanitarios para luego gestionar el Certificado Fitosanitario en origen, en base a lo solicitado en la AFIDI.

6- Una vez que se cuenten con las autorizaciones correspondientes, el importador gestiona la Solicitud del permiso de importación, a través de la VUI con la Dirección de Operaciones del SENAVE.

7- Cuando la mercadería se encuentra en el Puesto de Ingreso, se realiza la inspección correspondiente por técnicos de la Dirección de Operaciones, a fin de corroborar lo declarado en la solicitud y el cumplimiento de los requisitos fitosanitarios. Como resultado de este procedimiento y el ingreso del producto se emite el "Permiso de importación".

Cabe mencionar que para papa semilla no se evalúan datos de pureza física, vigor y poder germinativo como establece el PBC, el SENAVE solicita Certificado de Sanidad.

San Lorenzo, 26 de marzo de 2023

Nota DL N.° 006/23

Sra.
CPN. Rosalia Segovia Rodriguez, Miembro.
Comité de Evaluación de Ofertas
Ministerio de Agricultura y Ganaderia (MAG)
Presente

Por medio de la presente, el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), se dirige respetuosamente al Comité de Evaluación de Ofertas del Ministerio de Agricultura y Ganaderia (MAG), en referencia a la Nota presentada en fecha 13 de marzo del año en curso en el cual solicitan recomendación con relación a la documentación técnica respaldatoria a la Adquisición de Semillas de Papa a ser realizada en la Licitación Pública Nacional MAG con ID N°422.418.

La Dirección de Laboratorios en referencia al mismo, informa que la Dirección de Semillas del SENAVE responde a la consultado via **MEU 1657/23**, ya la citada dirección es la competente, por las funciones que cumple, para responder a dicha consulta.

Sin otro motivo en particular me despido de Usted con mi consideración mas distinguida

Dra. Ing. Agr. Judiyi Torales Salinas
Dirección de Laboratorios
SENAVE

En ambas notas remitidas por el SENAVE, se explican que para la obtención de la Acreditación Fitosanitaria de Importación (AFIDI), que las etiquetas y envases a ser utilizados por los productos a ser proveído ya sea nacional o importada, deberán estar registrados y aprobados por el SENAVE, y el Certificado de Laboratorio con: PUREZA, VIGOR, y PODER GERMINATIVO; ***El Importador solicita a través de la VUI (ventanilla única del importador) la importación de papa semilla adjuntando: factura pro forma emitida por el exportador y certificado de sanidad del lote.***

Cabe mencionar que, para **SEMILLA DE PAPA**, no se evalúan datos de pureza física, vigor y poder germinativo, el SENAVE solicita Certificado de Sanidad. Para lo cual se anexa la **Resolución SENAVE N° 862/2010 - "POR LA CUAL SE ESTABLECEN NORMAS ESPECÍFICAS PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE SEMILLAS CERTIFICADAS Y/O FISCALIZADAS DE PAPA (*Solanum tuberosum L.*)"**

En virtud a lo brevemente expuesto en párrafos anteriores, esté Comité ha deliberado y resulto dar por cumplido los siguientes requisitos, los cuales deberán ser presentados al Comité una vez obtenidos todas las documentaciones respaldatorias al presente proceso:

FACTORES - CAPACIDAD TÉCNICA	ALFI IMPORTACIONES de Alma Orihuela
	Criterio Cumple / No Cumple
Certificados de laboratorio CON: PUREZA MÍNIMA 95%, VIGOR MINIMO 90% PODER GERMINATIVO MÍNIMO 90%	**CUMPLE - Presenta DDJJ de Cumplimiento**
En el caso de las Semillas o material de propagación importadas, el permiso Fitosanitario de Importación (expedido por la Dirección de Operaciones/SENAVE) y las Etiquetas de Homologación correspondiente de DISE/SENAVE. (Vigente) - Copia Autenticad por Escribanía	**CUMPLE - Presenta DDJJ de Cumplimiento**
Copia Autenticada por Escribanía de la acreditación fitosanitaria de importación (AFIDI), donde este incluso el detalle de las semillas a ser provistas conforme a su oferta.	**CUMPLE - Presenta DDJJ de Cumplimiento**
Las etiquetas y envases a ser utilizados por los productos a ser proveído ya sea nacional o importada, deberán estar registrados y aprobados por el SENAVE - Declaración Jurada	**CUMPLE - Presenta DDJJ de Cumplimiento**

RESUMEN DE CONTRATOS Y/O FACTURACIÓN:

Volumen de Facturación: Para el Lote 2 - Demostrar la experiencia en provisión de semillas/materiales de propagación con facturaciones de venta y/o contratos con recepciones finales de ventas de los años 2019, 2020 y 2021, por un monto promedio equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación.

ALFI IMPORTACIONES de Alma Orihuela AÑO	DOCUMENTO	MONTO
2019	ID N° 355.216 - MAG	2.208.843.000
2020	FACTURA N° 129 - MAG	3.998.995.800
2021	ID N° 402.468 - MAG	2.700.000.000
	TOTAL	8.907.838.800

OFERTADO	8.907.838.800
PROMEDIO A CUMPLIR 30%	2.672.351.640

Al respecto, se puede observar más arriba que la oferta de la firma **"ALFI IMPORTACIONES de Alma Orihuela"** ha cumplido con la presentación de la totalidad de documentos solicitados por este Comité, y ha dado cumplimiento con las especificaciones técnicas establecidas en el PBC, por consiguiente, se concluye que la oferta presentada por la firma **"ALFI IMPORTACIONES de Alma Orihuela"** es la que cumple con la Capacidad Legal, Experiencia, Capacidad Técnica y las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, por ende, es considerada una **"OFERTA CALIFICADA PARA EL LOTE 2"**; y la más apta para satisfacer las necesidades Institucionales.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Se trae a colación lo dispuesto en el Art. 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, que dice: "*La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.*

Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta analizada en párrafos anteriores, se recomienda **ADJUDICAR**, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, conforme al detalle del, **"ANEXO II — PLANILLA DE ADJUDICACIÓN" de la siguiente manera:**

1) **"DECLARA DESIERTO" el LOTE N° 1, de la "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG N° 01/2023 "ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE PAPA Y PLANTINES DE EUCALIPTO PARA DEPENDENCIAS DEL MAG" – ID Nº 422.418, conforme al Art. 30 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".**

2) **ADJUDICACIÓN DEL LOTE N° 2** conforme al **"ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN"**, a la firma: **ALFI IMPORTACIONES de Alma Orihuela"**, por un Monto Mínimo de **GUARANIES DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES (Gs. 2.750.000.000)** IVA incluido, y un Monto Máximo de **GUARANÍES CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES (Gs. 5.500.000.000)** IVA incluido

3) **"AUTORIZAR"** la Convocatoria de un nuevo llamado para la **"ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE PAPA Y PLANTINES DE EUCALIPTO PARA DEPENDENCIAS DEL MAG"** en caso de considerarse necesario por la dependencia afectada.

Se anexan: Acta de Apertura, Planilla de Comparación de Ofertas, Planilla de Precios Adjudicados, CDP, Notas SENAVE, Resolución SENAVE N° 862/2010, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 08:40 horas del día 10 abril del corriente año, en prueba de conformidad, suscriben el presente Dictamen los abajo firmantes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

CPN. SANDRA ROSALIA SEGOVIA
Miembro del C.E.O.
Dirección Administrativa – MAG

Lic. ALEJANDRO RUIZ
Miembro del C.E.O.
Representante SIGEST – MAG

YVY HA TYMBA ÑANGAREKO
Ministerio de AGRICULTURA Y GANADERÍA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Modalidad: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG N° 01/2023

Bien/Servicio: ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE PAPA Y PLANTINES DE EUCALIPTO PARA DEPENDENCIAS DEL MAG

ID Llamado: 422418

ANEXO II - PLANILLA DE ADJUDICACIÓN

LOTE 2 - SEMILLAS DE PAPA PARA LA DEAG

Monto Mínimo: ₲ 2.750.000.000 **Monto Máximo: ₲ 5.500.000.000**

						ALFI IMPORTACIONES de Alma Orihuela	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	10151527-999	Semilla de papa	Kilogramos	BOLSA	1	8.100	8.100
PRECIO TOTAL ADJUDICADO: GUARANIES OCHO MIL CIEN, IVA INCLUIDO.-							8.100

CPN. SANDRA ROSALIA SEGOVIA

LIC. ALEJANDRO RUIZ

YVY HA TYMBA ÑANGAREKO
AGRICULTURA Y GANADERIA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Modalidad: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG N° 01/2023**
Bien/Servicio: **ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE PAPA Y PLANTINES DE EUCALIPTO PARA DEPENDENCIAS DEL MAG**
ID Llamado: **422418**

ANEXO I - PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS

LOTE 2 - SEMILLAS DE PAPA PARA LA DEAG

Monto Mínimo: ₲ 2.750.000.000 **Monto Máximo: ₲ 5.500.000.000**

						ALFI IMPORTACIONES de Alma Orihuela				
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Precio Referencial	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Variacion % del Referencial	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	Semilla de papa	Kilogramos	BOLSA	8.163	1	PAPASUD ROHRINGER DON PINTIÑO	ARGENTINA	8.100	-0,8	8.100
								Monto Total Ofertado		***8.100***

CPN. SANDRA ROSALIA SEGOVIA

LIC. ALEJANDRO RUIZ